



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: HERMES ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁVILA

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SALUD TOTAL EPS

Radicado: 20001 31 03 005 **2022 00071** 00

Como quiera que la acción de tutela instaurada por el señor HERMES ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁVILA tendiente a que se le tutele sus derechos fundamentales a la salud, mínimo vital y seguridad social cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada a través de apoderado judicial por HERMES ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁVILA identificado con la cédula de ciudadanía número 77'093.978 en contra de COLPENSIONES y SALUD TOTAL EPS.

SEGUNDO: Notificar al doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA y/o quien haga sus veces representante legal de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y al doctor LUIS GUILLERMO VÉLEZ ATEHORTUA y/o quien haga sus veces representante legal de SALUD TOTAL EPS para que realicen un pronunciamiento expreso sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela.

TERCERO: Vincular al Gerente y Jefe de Recursos Humanos de la Empresa DRUMMOND LTDA a la acción de tutela debido a que en calidad de empleador puede tener injerencia e interés en el resultado.

CUARTO: Notificar a las partes y a la persona vinculada el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

QUINTO: Tener como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

SEXTO: Reconocer personería jurídica al abogado JESÚS DAVID URQUJO ANILLO identificado con la cédula de ciudadanía 1.065'616.222 y T.P. 218.381 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial del accionante HERMES ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁVILA en los términos y para los efectos del poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bf841c0ee2d183a22d90f3ba4b93c2e4bafa8e49e2434fdad6e21fa7c41adf0

Documento generado en 25/04/2022 04:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>